

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.408

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2220497

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

RECTIFICA DECRETO N° 72, DE 2022, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD RÉGIMEN GENERAL DE GARANTÍAS EN SALUD

(Resolución)

Núm. 1.589 exenta.- Santiago, 15 de noviembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 1° y 19 N° 9 del decreto supremo N° 100, de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 62 de la ley N° 19.880 de procedimiento administrativo; en el artículo 9 y 27 del decreto supremo N° 136, de 2005, reglamento orgánico del Ministerio de Salud; en la ley N° 19.966, que establece un Régimen General de Garantías en Salud; en el decreto N° 72, de 2022, del Ministerio de Salud que Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud; en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, con fecha 8 de septiembre de 2022, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 72, que Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud.

2.- Que, posteriormente, en su diagramación, se detectó un manifiesto error de escritura en el Listado de Prestaciones Específico, al que alude el artículo 2°, inciso quinto; el artículo 6° inciso primero, y el artículo 17, del decreto N° 72, de 2022, del Ministerio de Salud.

3.- Que, en el mismo sentido la Subsecretaría de Salud Pública, conforme al artículo 27 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, tiene la facultad de "o) Corregir errores manifiestos de escritura y numéricos en los decretos ya firmados por el Presidente de la República y por el Ministro de Salud o por éste, en su caso" y la de "r) Certificar toda clase de documentos que, en razón de su naturaleza, requieran constancia de su autenticidad por parte del Ministerio".

4.- Que, los errores manifiestos detectados no afectan el fondo de lo aprobado por el referido decreto, no obstante para mayor certeza acerca del documento modificado se procede a rectificarlo.

5.- Que, por lo anteriormente señalado y en uso de las facultades que confiere la ley, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Rectifíquese en el Listado de Prestaciones Específico, contenido en el decreto N° 72, de 2022, del Ministerio de Salud, Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud, en lo que a continuación se indica:

CVE 2220497

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- i. Reemplázase en los siguientes problemas de salud "Cáncer de mama en personas de 15 años y más"; "Linfomas en personas de 15 años y más"; "Leucemia en personas de 15 años y más" y "Osteosarcoma en personas de 15 años y más", la oración "doxorubicina liposomal" por "doxorubicina".
- ii. Reemplázase en el problema de salud "Cáncer en personas menores de 15 años" la oración "doxorubicina liposomal" por "doxorubicina".
- iii. Reemplázase, en problema de salud "Cáncer en personas menores de 15 años", grupo de prestaciones "Leucemia linfoblástica riesgo bajo", la frase "L- asparaginasa" por "asparaginasa".
- iv. Reemplázase en problema de salud "Politraumatizado grave", grupo de prestaciones "Tratamiento politraumatizado sin lesión medular" la frase "Tratamiento por electro de hemangiomas o telangetasias hasta 15 lesiones" por "Herida cortante o contusa complicada, reparación y sutura (una o múltiple de más de 5 cms. de largo total y/o que comprometa músculos y/o conductos y/o vasos o similares)".
- v. Reemplázase en problema de salud "Esclerosis múltiple remitente recurrente" la frase "Resonancia magnética de columna lumbar" por "Resonancia magnética de columna cervical".
- vi. Reemplázase en problema de salud "Cáncer de pulmón en personas de 15 años y más", grupo de prestaciones "etapificación" la frase "Biopsia pulmonar por toracotomía" por "Pleurotomía única o doble c/s biopsia con trocar".
- vii. Reemplázase en problema de salud "Enfermedad renal crónica etapa 4 y 5", grupo de prestaciones "Droga inmunosupresora protocolo 1d", la frase "inhibidor de la mTOR" duplicada, por "Ciclosporina".
- viii. Reemplázase en problema de salud "Cáncer de mama en personas de 15 años y más", grupo de prestaciones "Quimioterapia cáncer de mama etapa i y ii esquema ac - (cmf) etapa i y ii", la frase "Antagonista de receptores dopaminérgicos D2" duplicada, por 5-fluorouracilo, la misma frase triplicada por "Fluconazol", y la misma frase cuadruplicada por "Amikacina". En grupo de prestaciones "Quimioterapia cáncer de mama etapa i y ii esquema ac etapa i y ii" la frase "Antagonista de receptores dopaminérgicos D2" duplicada por "Amikacina", la misma frase triplicada por "Catéter con reservorio" y la misma frase cuadruplicada por "Insumos preparación y administración".

2.- Publíquese, por la Subsecretaría de Salud Pública, la versión rectificadora del decreto N° 72, de 2022, del Ministerio de Salud, Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud, en el sitio web www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Cristóbal Cuadrado Nahum, Subsecretario de Salud Pública.

Transcribo para su conocimiento la Res. exenta N° 1.589, del 15 de noviembre de 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.